

EL IMPARCIAL.

SUSCRICION

A FAVOR DE LAS VIUDAS Y LOS HUÉRFANOS DE LOS INDIENOS DE LA GUARDIA CIVIL SACRIFICADOS EN SU COMPLICIMIENTO DE SU DEBER EN SEVILLA Y ALCOR.

Nombre	Rs. Vn.
Suma anterior	19.650
D. N. N. Y.	10
Un sueldo de la Plaza de toros	6
D. Valentin Carmona	20
Mario Perez	20
Francisco Lopez	20
Señores jefes y oficiales del regimiento caballería de Almansa, 1.º de cazadores, de guarnicion en Zaragoza.	500
D. E. Valenzuela, de Vigo	20
Francisco Mendoza, de id.	20
Miguel Sagaria y hermano de Palencia.	40
Pandolfo Fernandez Pello, juez de primera instancia de Lueca, y partidario entusiasta de la G. C.	40
Los voluntarios de la 6.ª compañía del batallion de artillería, disuelto el 24 de abril	100
Un octobro de Córdoba	40
Señor general D. José de la Gándara	100
D. Tomás Juez	10
Manuel de Cabo	20
R. Cadorniga	10
T. P.	20
J. P.	10
Ignacio Escalante	40
Tomás María Escalante	10
D.ª Carmen Santiago	10
Sres. Torrent hermanos	40
Un amante de la República con orden	4
Un enemigo de los extranjeros petroleros	2
D.ª P. García	8
D. F. P. y C.	100
José María Varona	200
Excmo. Sr. viuda de Vahey	20
Señora viuda de Mendez	20
Sra. D.ª Josefa Mendez	20
D. Luis Giron	20
Señora de Giron	20
D. Miguel de Hita	8
M. G.	4
B. G. C.	4
O. F. E.	4
T. de P. K.	4
Neceso Acedo y Caballero	4
José Herrero	2
E. Rey	2
J. Mora	2
Un admirador de la G. C.	1
D. T. Leon	2
Antonio Dalas	2
José Millan	4
Ramon Rodriguez	4
Manuel Garcia Paredes	4
Un prógimo	4
Otro	2
Boto	2
Gordon	2
D. S. Gonzalez	2
M. Bujides	2
A. Sanchez	2
Vera	2
Neira	2
Ovar	2
D. I. D.	2
A. A. B.	2
M. S.	2
T. Emperalle	2
G. L.	4
E. O.	4
V. Conde	2
T. Baeza	2
Una partidaria de la G. C.	2
Un enemigo de los intransigentes	4
D.ª María Berast	1
D. Ceñitar Abuin	1
Eduardo Abuin	2
Suma TOTAL	21.293

ECO EL PROBLEMA.

Es verdaderamente incomprendible la actitud del Gobierno y de las Cortes en presencia de los diputados que alzándose en armas contra el primero y negando la autoridad de las segundas, han encendido una nueva guerra civil.

Hace pocos días nos ocupamos de este asunto con la esperanza de que así el Gobierno como las Cortes se apresurarian a volver por su prestigio atropellado y por su dignidad ofendida; pero como pasan días y días sin adoptar la resolución reclamada por la moral pública, es nuestro deber insistir sobre un punto que afecta al decoro de la nación entera, que no puede menos de ver con pena pasarse a los rebeldes por los sitios más públicos ó firmar con el carácter de diputados documentos como el llamado decreto de la junta de salvación pública de Cartagena, á cuyo frente figura el ex-general Contreras.

Ya cuando nos ocupamos de este asunto indicamos que debía seguirse el precedente sentado en las Cortes Constituyentes de 1869, en una situación menos grave que la presente; pero hoy hemos de ampliar nuestra indicación, recordando más por extenso lo ocurrido entonces, á fin de que la opinion pública pueda comparar conducta con conducta y deducir las consecuencias que de esa comparación se desprenden.

Durante uno de los interregnos parlamentarios de aquellas Cortes que comenzó el 15 de julio de 1869 y terminó el 20 de setiembre del mismo año, se verificó un alzamiento republicano; pero apenas se reunió de nuevo la Asamblea, en la sesión de 9 de octubre se dió cuenta de la siguiente comunicación:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Por las causas de conspiración y rebelion que están instruyendo en varios puntos de la Península, y por las noticias oficiales que el Gobierno ha recibido, está fuera de toda duda que algunos representantes del país, abandonando el puesto que la nación les confiere, se han levantado en armas contra la Constitución del Estado y contra las mismas Cortes Constituyentes de que forman parte.

No quiere el Gobierno juzgar en este momento con tanta tan intusiasmada; pero creyendo que las Cortes Constituyentes pueden en su dignidad continuar por más tiempo abrigando en su seno y cubriendo con el manto de su inmunidad á los que se han atrevido á

cambiar la sagrada investidura del legislador por el arma del faccioso, se considera en el sensible deber de poner en conocimiento de las mismas aquella conducta para los fines que á su elevado criterio y á la cumplida satisfacción de su dignidad correspondan.

Por las causas y noticias oficiales arriba indicadas, y de pública voz y fama, se sabe que los diputados hasta ahora sublevados son los siguientes: D. Adolfo Jorraz y Latorre, D. Gonzalo Sarracina, D. Pablo Aisina, don José Paul y Angulo, D. Francisco Suñer y Capdevila, D. Florian Negredo, D. Luis Bana, D. Mariano Alvarez Acedo, D. Ramon Castejon, D. Miguel Ferrer, García, D. José Ignacio Llerena, D. Pedro Castejon, D. Antonio Benavent, D. Blas Pierrat, D. José Pantoni y Solís, D. Juan Manuel Cabello, D. Manuel Carrasco.— Dios guarde á V. RR. muchos años. Madrid á 9 de octubre de 1869.—El presidente del Consejo de ministros, Juan Prim.—Excelentísimos señores secretarías de las Cortes Constituyentes.»

La impresion que la lectura del anterior documento produjo en la Asamblea fue tal, que inmediatamente y sin discusion alguna se acordó nombrar una comision que propusiese objeto para deliberar, suspendiéndose en el acto la sesion para que pudieran reunirse las secciones.

Cuatro dias despues, aquella comision formulaba un dictámen, que además de contener cuanto en esta materia puede decirse, parece expresamente escrito para las actuales circunstancias.

¡Hasta tal punto se parecen unas á otras las rebeliones republicanas en nuestra patria!

Dice así el documento que nos ocupa:

«Grave y sobremano doloroso es el encargo confiado por las Cortes á la comision nombrada para proponer la resolución que hayan de adoptar en vista de la comunicacion del presidente del Consejo de ministros, participando que varios diputados á Cortes se han alzado en armas contra la Constitución del Estado.

Constando así de una manera oficial un hecho tan extraordinario como punible, la rebelion armada contra la Constitución y la autoridad de las Cortes por los mismos que formaban parte de ellas, ya no pueden éstas prescindir de tomarlo en consideracion y de adoptar el acuerdo que consideren más justo, más conforme á su decoro y dignidad y más provechoso á los altísimos intereses cuya custodia les está encomendada.

Si á alguno pareciese severo el que la comision tiene la honra de proponer á las Cortes, nadie pondrá en duda que ha sido meditado detenidamente, discutido con profundidad y adoptado con vivo y profundo dolor, porque en el caso presente se mezclan y se disputan la supremacía en el ánimo de la comision la pena y la vergüenza de ver convertidos en reos de alta traicion á los que hasta hoy tienen derecho á llamarse sus compañeros.

Mas no pueden, no deben serlo aquellos diputados que habiendo recibido y admitido de sus conciudadanos el encargo de concurrir á la formacion de las leyes, y concurrido efectivamente hasta hace poco á su discusion y votacion, abandonan el escafio del legislador, en que debian estar sentados, para ponerse á la cabeza de la rebelion, encendiendo la guerra civil más funesta y más inmovidada que ha afligido jamás á nuestra patria.

No pueden ser diputados los que han rasgado voluntaria y criminalmente su sagrada investidura; los que han provocado, acatillado y favorecido una insurreccion que ha conmovido á toda la sociedad, contra la cual parece principalmente dirigida, y en la que se han cometido crímenes tan espantosos que recuerdan los tiempos de la más ruda barbarie y de la más repugnante ferocidad. No, no pueden, aunque lo intentaran, saltando sobre los cadáveres de ciudadanos indefensos y profanando con los escombros de los edificios incendiados, penetrar en el augustó templo de las leyes con la toga empapada en la sangre de los defensores de la sociedad y de la Constitución, en la sangre de ese valiente ejército que tanto derramó conquistando por su patria la libertad y la honra, que ha poco la defendió de las legiones del absolutismo y que hoy corre á donde le llama el peligro (entonces el ejército buscaba el peligro) afanosos de restablecer el orden, sin el cual no hay para las naciones de honor su libertad, su progreso.

No, no es la Asamblea el sitio que corresponde á los autores de tantas desventuras; ya no pueden sentarse en el escafio del legislador, sino en el banquillo del reo. Y si por evitar que su presencia viniera á ofender la magestad de las Cortes soberanas fuese necesario que estas los arrojasen de su seno, usarían, con aplauso de todos los hombres honrados, de su legitima autoridad.

Mas por fortuna la Constitución y los tribunales de justicia bastan para evitar semejante peligro; y esta es la ocasion de agradecer y aplaudir el noble propósito que ha dictado la comunicacion del gobierno de S. A., y de ofrecerle el más eficaz apoyo para restablecer y consolidar el orden material y cimentar el orden moral profundamente alterado.

Si, basta en el caso presente, aunque tan extraordinario, cumplir lo prevenido en el art. 56 de la Constitución, cuyo objeto no fué ciertamente amparar á los criminales ni impedir el castigo de los delitos; basta dejar expedita la accion de los tribunales; basta el delito que han cometido, no sólo para que sean privados de todos sus cargos, derechos y funciones políticas, sino para quedar incapacitados de obtenerlos en lo sucesivo.

Pero si de tan sensible manera quedan cumplidos los justos deseos del gobierno y de las Cortes; si así es imposible que la presencia de los diputados rebeldes venga á ofender la magestad de esta Asamblea, es además necesario que castiga la más completa reprobacion sobre la conducta de los que tantos males están ocasionando á la España.

Autorizadas están las Cortes para lanzar esta clase de censuras, y en ninguna ocasion podrán usar de esta facultad con tanta justicia como en la presente.

Hay, pues, que buscar la condenacion más severa, el castigo más duro que puedan imponer las Cortes á los que habiendo obtenido la honra de representar á la nación, léjos de contribuir á su prosperidad y sosiego la han sumido en los horrores de la guerra civil.

Tan legitima, tan justa y tan procedente es esta censura, que la comision se disocia con la esperanza de que no habrá un solo diputado que niegue su voto al siguiente acuerdo que tiene la honra de someter á la deliberacion de las Cortes:

1.º Las Cortes condenan de la manera más solemne y explicita la conducta facciosa de los diputados que, insultando la autoridad soberana de la Asamblea, han tomado ó tomaban parte en la sublevacion que está deshonrando la patria.

2.º Las Cortes conceden la autorizacion prevenida en el art. 56 de la Constitución del Estado á todos los jueces y tribunales, así ordinarios como extraordinarios, para que puedan proceder contra los diputados que aparezcan complicados en el delito de rebelion.

3.º Este acuerdo se pondrá en conocimiento del Gobierno para los efectos á que haya lugar.

Puesto á discusion el anterior dictámen al dia siguiente 14, el único debate á que dió lugar lugar recayó sobre una enmienda del Sr. Rojo Arias, que fué

reñida por su autor, siendo aprobada por unanimidad en votacion nominal, pronunciando en ella un sí tan rotundo como su ovosa personalidad el general D. Juan Contreras y Roman, hoy jefe supremo de la rebelion de Cartagena.

Ahora bien: ¿tiene la rebelion republicana de 1873 menos gravedad que la de 1869?

Seguramente que no; porque apesar del gravísimo carácter que aquella revestia, no llegó, como la actual, á poner en peligro la integridad de la patria ni á provocar conflictos internacionales como los que pueden surgir de la ocupacion por los rebeldes de los buques surtos en el puerto de Cartagena.

¿Es que la autoridad del actual Gobierno y de las actuales Cortes es una autoridad ilegítima, ó cuando menos inferior á la de las Cortes y á la del gobierno de 1869?

Esto no faltará tal vez quien le asegure, recordando sucesos que por ahora hemos convenido en olvidar; pero no pueden ser los diputados federales, ni mucho menos aquellos que en una noche cábrega pascaban las galerías del Congreso y el salon de conferencias sobre el cinco y trabuco en mano.

¿Será tal vez que el actual Gobierno y las Cortes actuales tengan de su dignidad una idea menos levantada que las Cortes y el gobierno de 1869?

¡Eco el problema.

UNA PROPOSICION DE LA IZQUIERDA

Y LA PRENSA FEDERAL.

Los periódicos federales se ocupan ayer de la proposicion votada el sábado en la Constituyente, proposicion en la que se dice que las Cortes verán con satisfacción que mientras no se discute y vota una ley de abolicion de la pena de muerte, no se aplique ésta por ninguna clase de delitos.

La *Igualdad* sólo se ocupa de ella como pretexto para emprenderla con los periódicos monárquicos, porque éstos han tenido el atrevimiento de decir que con la Constituyente no se puede gobernar.

La Constituyente, dice el diario federal, no admite la disciplina de las Cortes monárquicas, donde el votar una sola vez de una manera no muy favorable á los deseos del gobierno, indicaba claramente que aquel había perdido para siempre y por completo su apoyo. Añade que la Asamblea pudo votar casi unánimemente en una cuestion que no era de gabinete, y que el Gobierno puede por lo tanto continuar en su puesto.

Esto último es indudable; pero otro tanto sucedía en las Cortes monárquicas. En las cuestiones libres, la Cámara votaba muchas veces aun contra los deseos conocidos del gobierno, sin que éste sufriese una derrota, y sin que tuviese que presentar su dimision.

Y el actual Gobierno está con la Constituyente en la misma situacion en que se hallaban los gobiernos monárquicos respecto á aquellas Cortes. Cuando se halla promulgada y plantada la Constitución federal, la situacion habrá cambiado. Los ministros no asistirán á las Cortes, ni serán en rigor más que simples secretarías del despacho del presidente del Poder ejecutivo. El Congreso podrá votar todas las proposiciones que quiera sin que el Gobierno tenga que ocuparse de otra cosa que de hacer ejecutar las que sean leyes, y mientras la Cámara no ponga en acusacion al presidente de la República ó al del Poder ejecutivo, aprobando un voto de *empeachment*, el Gobierno continuará tranquilamente en sus funciones.

Pero hasta tanto que eso no suceda, esto es, hasta tanto que la Constitución federal esté promulgada; más aún, hasta tanto que los poderes públicos federales estén organizados; mientras el Gobierno sea un ministerio salido de la Cámara, una comision ejecutiva de la Constituyente, una votacion de esta en cuestion que haya sido declarada, ó que por índole lo sea, de gabinete, contra lo pedido por el Gobierno, será la derrota de éste, ni más ni menos que en unas Cortes monárquicas. Y bueno es que la mayoría sepa lo que hace y no se deje llevar por declamaciones acerca de la disciplina de las Cortes monárquicas. Declamar no es razonar; la disciplina parlamentaria es necesaria en toda Asamblea deliberante si ha de dar esta algun resultado útil, y no se ha de fatigar y consumir en luchas estériles. Y en un Congreso federal, si no hay disciplina parlamentaria de mayoría y minoría en el mismo sentido que en las Cortes monárquicas, tiene que haberse forzadamente agrupados los diputados en torno á los *leaders* de los partidos, teniendo cada fraccion de la Cámara su línea de conducta trazada en el programa que le sirve de bandera. La misma *Igualdad* reconoce que si el Gobierno puede continuar en su puesto, es porque no era cuestion de gabinete lo que se votaba; y esta sola fórmula «cuestion de gabinete» prueba por sí misma que no estamos aún en situacion federal, y que el Gobierno no es más que una comision ejecutiva de las Cortes.

Pero la *Igualdad* lanza además una censura á los periódicos monárquicos: porque han dicho que con esta Constituyente no se puede gobernar. No sabemos á qué periódicos se referirá el diario federal. Por nuestra parte si no lo hemos dicho, lo decimos.

Antes, sin embargo, de dirigirse á la prensa monárquica, póngase de acuerdo la *Igualdad* con el diario federal la *República*, que dice ayer que la proposicion tenia el fin que ha inspirado todos los actos de los ultra-intransigentes: desprestigiar la Cámara, embarrasar la accion del Gobierno y hacer imposibles la restauracion del orden y la disciplina. La mayoría votó en su mayor parte la proposicion. Ahora bien: ¿es posible gobernar con una Cámara cuya mayoría vota proposiciones que, según un diario federal, tienen aquellos fines y aquellos resultados?

También sería bueno que la *Igualdad* se pusiese de acuerdo con su colega federal la *Discusion*, antes de dirigirse á los periódicos monárquicos.

En otro lugar de este número copiamos lo que dicen la *Discusion* y la *República*.

Y dicho esto respecto á la censura que la *Igualdad* lanza contra los periódicos monárquicos, hemos de añadir algunas consideraciones que creemos

oportunas y que suponemos que habrá ya tenido presentes el Gobierno.

¿Es la proposicion votada el sábado la abolicion de la pena de muerte? De ningun modo. Las leyes quedan vigentes en este punto; el Gobierno tiene el imperioso deber de cumplirlas, y tanto más cuanto que en el texto de la proposicion misma se reconoce que el Gobierno continúa facultado para aplicar la pena de muerte en los casos determinados por los tribunales con arreglo á las leyes vigentes.

¿Qué dice, en efecto, la proposicion? Que las Cortes verán con satisfacción que mientras no se discute y vota una ley de abolicion de la pena de muerte no se aplica ésta á ninguna clase de delitos.

La proposicion expresa un simple deseo de la Cámara, pero ésta no ha querido derogar las leyes vigentes, no las ha derogado en modo alguno, y el Gobierno continúa con la misma facultad que antes de hacer cumplir las penas de muerte que impongan los tribunales.

Este es un punto muy importante y que demostraremos en artículo aparte. Pero la mayoría comprenderá que si por una parte, y como dice la *Discusion*, no es ocasion ésta de presentar esas cuestiones que ahora parecen dirigidas á impedir la pronta y enérgica represion de los delinquentes, ó como dice la *República*, es triste ver que los diputados se dejan impresionar por ciertas doctrinas, que serán muy buenas y muy santas, pero cuya ciega aplicacion en los actuales momentos podría ser causa de infinitos é irreparables males; que por un sentimentalismo impropio de políticos formales se dejan llevar por un espíritu de vulgar populachería; por otra parte, la Cámara ha perdido el sábado con la discusion y la votacion nominal de la proposicion y con el incidente á que dió origen, un tiempo precioso que podría haber sido útilmente empleado.

Comprenda la mayoría que es preciso que esté sobre sí para evitar esas verdaderas votaciones de sorpresa, y compensar con una gran vigilancia sobre sí misma lo que á la mayor parte de sus individuos les falta de experiencia parlamentaria.

SUCESOS DE MÁLAGA.

Un suplemento al *Correo de Andalucía* del sábado 26 explica los hechos que últimamente han ensangrentado las calles de Málaga.

Divididos en dos bandos los voluntarios de la República, esperábase un conflicto el día miércoles pasado, por más que pareciese que el gobernador Sr. Solier había dominado en parte la situacion, conciliando los ánimos de los levantiscos voluntarios con la proclamacion del caston malagueño.

Nombrada una comision interina de gobierno, quedó acordado por unanimidad que continuase al frente de la provincia el Sr. D. Francisco Solier, y se dió para verificar la eleccion del comité de salud pública en la tarde del miércoles; verificada ésta, no con gran número de concurrentes, se presentaron protestas contra el acto; y por ellas y no habiéndose ampliado el llamamiento á los pueblos de la provincia, el Sr. Solier estimó oportuno anular la eleccion, asesorado por gran número de jefes y oficiales de la milicia; pero el partido exaltado reunió continuaba el escrutinio, y no habiendo acordado los órdenes que para suspenderlo se le comunicaron, fueron sucesivamente tres compañías de la milicia á hacer respetar las órdenes del gobernador, y de aquí nació el conflicto que estalló en la mañana del jueves.

A las doce de la noche anterior fueron presos 12 jefes del batallion de Carvajal que sostenian la continuacion del escrutinio y se adoptaron precauciones para sostener el orden, situándose fuerzas en casi toda la ciudad, excepto en el Carmen y Campos de la Victoria, donde se hallaban al parecer las hostias.

A las diez de la mañana empezó la batalla y tiempo que numerosas familias desahuciadas abandonaban la poblacion sin saber donde refugiarse. Un grupo de intransigentes llegó al puente de Tolosa, ensalzando una bandera roja y empezó el tiro con las avanzadas contrarias. Despues dió un nutrido fuego en el Pasillo de Santo Domingo apareció por la Alameda una columna con bandera blanca, señal de parlamento que no respetaron los insurrectos y se reanudo un combate de dudoso éxito, hasta que atacados los insurrectos á la bayoneta y cercados, unos fueron hechos prisioneros y otros se dispersaron para incorporarse á sus compañeros del barrio de la Victoria.

Hacia aquí se repelieron todas las fuerzas para batallas. A las once empezaron los benévolo á hostilizarlos, y como hubiese momentos de confusion en que se reconocían, se mandó que todos los defensores del orden llevasen al brazo una cinta verde, medida que imitación los otros ostentando una cinta encarnada, y atacando los unos y defendiéndose los otros, todos á la verdad con denuedo, tuvieron á la poblacion hasta la entrada de la tarde en la mayor de las conservaciones.

Durante la lucha funcionaron tres plazas de parte de los de la cinta verde y un pedregal de los contrarios, que perdieron más tarde. Sucesivamente iban llegando refuerzos enviados por el gobernador, que iba y venia al sitio del combate.

La compañía formada de vecinos de la calle Nueva, se estuvo batiendo más de dos horas. La que estaba en el cuartel de la Merced atacó tambien con otro cañon á los insurrectos, y así fueron estos replegándose hasta verse reducidos á la casa de la condesa del Donado é iglesia de San Lázaro.

Más pronto hubiera terminado la lucha á no haber habido la imprevisión de ordenar á la fuerza del castillo que disparase contra los sublevados; porque sus tiros hacían tambien bastante daño en las fuerzas de la autoridad.

A las cinco de la tarde, en fin, terminó esta lucha cogiendo los benévolo su bandera á los intransigentes, desalojándolos de sus posiciones y haciendo prisioneros al jefe que los mandaba (esto con tres heridas) al teniente y otros varios.

Los destrozos causados en los edificios son incalculables.

El consúl francés se presentó á la autoridad manifestando el deseo del que no consular de mediar en la contienda; pero se hizo imposible. El resultado de la colision fué éste, según el *Correo de Andalucía*: 11 muertos y 22 heridos.

A las siete de la tarde los 12 presos que había en la Aduana desde la noche anterior, y contra los cuales se manifestaron amenazas y arranques de agresion que con tacto y acierto evitaron los Sres. Solier y Nillo, fueron trasladados con los demás prisioneros hasta el número de 37 á bordo del vapor *Victoria*, correo del Riff, que con fuerza armada también debía salir, según se decía, para conducirlos á Ceuta.

La milicia se retiraba dan lo vivas á la República y al orden, mientras que los socios de la Cruz roja queda-